

## ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y AUTORIZACIONES ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

Con fecha 10 de junio de 2021, mediante la **Resolución Directoral N° 022-2021-MTC/18**, se establecen medidas para la ampliación de las licencias de conducir de la clase A, así como de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos, a efectos de evitar aglomeraciones y riesgos de contagio del COVID-19.

Al respecto, se establecen las siguientes disposiciones:

- **Restitución de la vigencia de las licencias de conducir**

Se restituye hasta el 2 de setiembre de 2021, la vigencia de las licencias de conducir de clase A, categorías I, II-a, II-b, III-a, III-b y III-c, que han vencido desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

- **Ampliación de la vigencia de las licencias de conducir**

Se amplía hasta el 2 de setiembre de 2021, la vigencia de las licencias de conducir de clase A, categorías I, II-a, II-b, III-a, III-b y III-c, que venzan desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral hasta el 1 de setiembre de 2021.

- **Restitución de la vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos**

Se restituye hasta el 2 de setiembre de 2021, la vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos, reguladas en el artículo 11 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que han vencido desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

- **Ampliación de vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos**

Se amplía hasta el 2 de setiembre de 2021, la vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos, reguladas en el artículo 11 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que venzan desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral hasta el 1 de setiembre de 2021.

Para acceder a la presente Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)